



DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y
COMUNICACIONES
AYACUCHO

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia
y de la Conmemoración de las Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 273 -2024-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 15 OCT 2024

VISTO:

El Memorando N° 535-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA, Informe N° 323-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA-DA, Oficio N° 719-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA-DCT, Resolución Directoral Regional N° 127-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA, Resolución Ejecutiva Regional N° 554-2024-GRA/GR, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Perú de 1993, señala que: Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, norma constitucional concordante con los artículos 2 y 4 de la Ley Orgánica de los gobiernos regionales Ley N° 27867 y modificatorias Leyes N° s 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29611 y 29981;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 554-2024-GRA/GR de fecha 28 de agosto de 2024, se da por concluido a partir de la fecha de expedición de la presente resolución la designación del CPC. WILLIAM ARANGO PRADO, como Director de la Dirección de Circulación y se designa al Ing. FRANCISCO SOSA PALOMINO como Director de Circulación;

Que, con Resolución Directoral Regional N° 127-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA de fecha 02 de mayo de 2024, se autoriza la apertura y el manejo de Fondos para pagos en Efectivo y Fondos Fijos para Caja Chica en la Unidad Ejecutora 200 Transportes Ayacucho, para el Ejercicio Presupuestal 2024, por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios-Anual, encargando dicha función a cada responsable de las dieciséis Metas;

Que, con Oficio N° 719-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA-DCT de fecha 26 de setiembre de 2024, el Director de Circulación Terrestre solicita la modificación de responsables de manejo de Caja Chica de la Dirección de Circulación Terrestre, por cambio de funcionarios, debiendo modificarse de acuerdo al detalle siguiente:

Órgano Estructural	Responsable del Manejo de Caja Chica			
	Titular	DNI	Suplente	DNI
Dirección de Circulación Terrestre	FRANCISCO SOSA PALOMINO	28214807	CARMEN INES CHAVARRIA VARGAS	28205822

Que, con Informe N° 323-2024-GRA-GG-GRI-DRTCA-DA de fecha 30 de setiembre de 2024, el Director de Administración solicita la autorización para la modificación de la Resolución Directoral Regional N° 127-2024-GRA-GG-GRI-DRTCA de fecha 02 de mayo de 2024, mediante el cual se autoriza la apertura y el manejo de Fondos para Pagos en Efectivo y Fondos Fijos para Caja Chica, responsabilizando dicha función a cada responsable de las quince metas detalladas en el consolidado de apertura de caja chica; se requiere el cambio de Responsable de Meta de la Dirección de Circulación Terrestre, por la conclusión de la designación del funcionario a cargo, debiendo designar como responsable de meta;





DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y
COMUNICACIONES
AYACUCHO

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia
y de la Conmemoración de las Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 273 -2024-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 15 OCT 2024

Que, con Memorando N° 535-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA de fecha 02 de octubre de 2024, el Titular de la Entidad autoriza la proyección del acto resolutorio de modificación de la Resolución Directoral Regional N° 535-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA para responsables de manejo de fondos para pagos en efectivo y fondo fijos para caja chica de la DRTCA;

Que, el Fondo Fijo para Caja Chica adicionalmente podrá utilizarse para gastos con cargo o fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios. Su administración se sujeta a las Normas de Tesorería 06 y 07 aprobadas por la Resolución Directoral No 026-80-EF/77.15 y a las disposiciones que regulan el Fondo para Pagos en Efectivo, establecidos en la Directiva de Tesorería N° 001-2007- EF177.15 aprobado con Resolución Directoral N° 002-2007-EF 177 .15, que fuera modificada por la Resolución Directoral N° 001-2011-EF-177, así como lo dispuesto por la Ley N° 31953-Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, el Decreto Legislativo N° 1440 Ley del Sistema Nacional de Presupuesto, que deroga en parte la Ley N° 28411; y la Directiva N° 001-2023-GRA-GG-GRI-DRTCA-DA-UCT, denominada Normas que Regula el Procedimiento para el Uso, Control y Rendición de Cuentas del Fondo de Caja Chica, en la dependencia de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ayacucho. Por lo que, resulta necesario autorizar a través del presente acto administrativo el desembolso a los Responsables de las diversas Metas, luego su rendición de los Fondos Fijos para Caja Chica en la Unidad Ejecutora: 200 Transportes Ayacucho, para la efectividad de dicha labor;

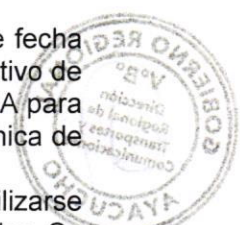
Que, de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 27783 y su modificatoria por Ley N° 28543, Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902; Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15, Directiva de Tesorería N° 001-2007- EF177.15, Ley N° 27444, Ley N° 31953-Ley de presupuesto del Sector público para el Año Fiscal 2024, Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de presupuesto que deroga en parte la Ley N° 28411, y, en uso de las atribuciones y facultades conferidas por Resolución Ejecutiva Regional N° 251-2023-GRAJGR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - MODIFICAR, la Resolución Directoral Regional N° 127-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA de fecha 02 de mayo de 2024, específicamente el artículo Primero ítem 3 de Apertura y el Manejo de Fondos para Pagos en Efectivo y Fondos Fijos para Caja Chica en la Unidad Ejecutora: 200 Transportes Ayacucho, para el Ejercicio presupuestal 2024, por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinario-Anual, conforme al detalle siguiente:

Órgano Estructural	Responsable del Manejo de Caja Chica			
	Titular	DNI	Suplente	DNI
Dirección de Circulación Terrestre	FRANCISCO SOSA PALOMINO	28214807	CARMEN INES CHAVARRIA VARGAS	28205822

ARTICULO SEGUNDO. - El monto máximo para cada gasto con cargo al fondo de Caja Chica no debe exceder de diez por ciento (10%) de la UIT vigente. El monto máximo para la movilidad local es de S/. 40.00 soles por mes, excepcionalmente





DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y
COMUNICACIONES
AYACUCHO

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia
y de la Conmemoración de las Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 273 -2024-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 15 OCT 2024

para el personal de Caja de la Unidad de Contabilidad y Tesorería, el monto de movilidad puede ser hasta S/. 100.00 por mes.

ARTICULO TERCERO. – **DEJAR**, subsistente los otros extremos de la referida Resolución Directoral Regional N° 127-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA de fecha 02 de mayo de 2024.

ARTICULO CUARTO. - **NOTIFICAR**, et presente acto resolutive a todos los Responsables de cada Meta, y demás instancias de la Entidad para su conocimiento y fines de Ley, con la debida formalidad prevista en el artículo 24 de la Ley N' 27444.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Ing. Beltrán Barzola Ayala
DIRECTOR REGIONAL

